

RES. 2992/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2018-17-1-0006060, Ent. N° 4554/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior relacionadas con la renovación de la Licitación Pública N° 11/2018 para la contratación de una empresa para la prestación de un Servicio de Limpieza Integral para esa Secretaría de Estado y otras dependencias;

RESULTANDO: **1)** que, recibidas las actuaciones, por Resolución N°3309/18 de fecha 24/10/18, este Tribunal observó el procedimiento y el gasto derivado del mismo, en virtud de que la resolución autorizando a reducir el plazo de las publicaciones fue dictada por el Director General de Secretaría, el que, atendiendo al monto de la contratación, carecía de facultades para ello (Artículos 51 Literal b) y 29 del TOCAF);

2) que por resolución de fecha 06/11/18, el Ministro del Interior, en uso de facultades delegadas:

2.1) adjudicó a Corsur S.A., por el periodo de un año, a un precio valor hora de \$ 236,27 (IVA incluido), siendo el precio unitario mensual de \$ 2:981.348,23 (IVA incluido) y el monto total anual de \$35:776.178,80 (IVA incluido), más los ajustes paramétricos que correspondan; y

2.2) reiteró el gasto sin expresar fundamentos;

3) que el Contador Auditor destacado del Tribunal de Cuentas, con fecha 15/11/18, devolvió sin intervenir los documentos en virtud de que, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 4) de la Resolución de Presidencia N° 451/91, queda excluida de la delegación la reiteración de gastos

o pagos observados por el Tribunal de Cuentas, solicitando que la resolución de reiteración sea dictada por el Ordenador competente;

4) que por Resolución N° 1049 de fecha 17/12/18 el Poder Ejecutivo reiteró el gasto sin expresar fundamentos y la Contadora Auditora lo intervino por reiteración con fecha 27/12/18;

5) que, teniendo en cuenta que el 31/12/19 vence la contratación, la Gerencia Área Logística del Ministerio del Interior, con fecha 02/09/19, consultó a Corsur S.A. sobre la renovación del servicio por el lapso 1/1/20 al 31/12/20 (Artículo 22 del Pliego de Condiciones), la que expresó su conformidad;

6) que con fecha 09/10/19 el Poder Ejecutivo dispuso renovar a partir del 01/01/2020, por el periodo de 1 año, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22 del Pliego de Condiciones Particulares con Corsur S.A., por un precio valor hora de \$ 236,27, un precio unitario mensual de 2.981.348,23, siendo el total anual de \$ 35:776.178,80, todos los precios con IVA incluido, más los ajustes paramétricos que se atenderá con cargo al Inciso 04, UE 001, Financiación 1.1. Programa 460, Proyecto 000, Objeto del Gasto 2.7.8;

7) que se adjunta Documento de Afectación Compromiso N° 0002312 de fecha 16/10/19, con cargo al Programa 460, Proyecto 000, Objeto del Gasto 278, Año 2019, por un total nominal 1, y constancia de Afectación de Crédito en la cual se detallan los importes Año 2019: 1, y 2020 por \$ 35:776.179 a favor de Corsur S.A.;

CONSIDERANDO: 1) que la renovación del contrato promovida se encuentra prevista en el Artículo 22 del Pliego de Condiciones Particulares;

2) que no obstante, la presente renovación deriva de un procedimiento que fue oportunamente observado por este Tribunal por haberse contravenido las normas de contratación administrativa vigentes, viciando así el procedimiento y el gasto resultante del mismo;

3) que por otra parte, el gasto fue reiterado por la Administración actuante (Resultando 4) y no comunicada su reiteración a este Tribunal, contraviniendo lo dispuesto por el Artículo 114 del TOCAF que prevé en caso de que el Ordenador reitere el gasto, se deberá comunicar dicha resolución al Tribunal, supuesto que no fue realizado en forma oportuna;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el gasto derivado de la renovación del contrato por lo expresado en el Considerando 2);
- 2)** Mantener la observación formulada por este Tribunal de fecha 24/10/18;
- 3)** Dar cuenta a la Asamblea General;
- 4)** Comunicar al Contador Auditor;
- 5)** Devolver las actuaciones.

dc